

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**MORALEJA DE ENMEDIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Mediante acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 25 de junio de 2026, se desestimaron las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, y se acordó ajustar el proyecto de presupuestos 2026 al Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid), emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por lo que con arreglo a lo previsto en los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Moraleja de Enmedio, a 29 de junio de 2026.—La alcaldesa en funciones, Lorena Naranjo Álvarez.

(03/10.807/26)

